I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

14 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, denominado Viceintervención del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de creación del puesto de colaboración, al puesto de Intervención, denominado Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Entrada, forma de provisión concurso, para su clasificación por parte de la Comunidad de Madrid.

Consta en el expediente: certificado de Secretaria del acuerdo de Pleno de fecha 27 de noviembre de 21019, sobre aprobación del presupuesto y de la plantilla de personal para el ejercicio 2020; certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2020, sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo, en la que se incluye el puesto de colaboración denominada Viceintervención en la relación de puestos de trabajo, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local, Subescala Intervención-Tesorería, categoría Única, y aprueba su remisión a la Comunidad de Madrid para su clasificación; oficio del Vicealcalde del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de remisión para la clasificación del puesto por la Comunidad de Madrid.

Visto que dichos puestos se definen como aquellos que las Corporaciones Locales puedan crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención y Tesorería, correspondiendo su clasificación a las Comunidad Autónomas. Que estos puestos serán clasificados a propuesta de la corporación y estarán reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.

Visto que el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde al Ayuntamiento, mientras que la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a dicha clasificación.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local,

HE RESUELTO

1. Clasificar, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en los artículos 15 del Real Decreto 128/2018, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de colaboración, adscrito a la Intervención del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, denominado Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Subescala Intervención-Tesorería; categoría, Entrada, forma de provisión concurso, de conformidad con el acuerdo de creación adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de pleno de fecha 27 de noviembre de 2019 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2020, en virtud de las competencias que le atribuye del artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

BOCM-20201106-14

4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda y Administración Local o ante la Directora General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 31 de julio de 2020.—La Directora General de Administración Local, Nadia Álvarez Padilla.

(03/28.642/20)

BOCM-20201106-14